



CUDAP: EXP-UNC: 0038832/2009

OREDENANZA HCD N° 09/2009

VISTO:

La Ordenanza HCD n° 03/09 mediante la cual se crea la carrera de Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, conjuntamente con la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo Goldes, Director de dicha carrera (Resolución HCD n° 300/09), ha efectuado una presentación con el fin de introducir modificaciones menores al reglamento y solicitud de acreditación de la misma, con el objeto de mejorar algunos aspectos puntuales de la mencionada carrera, teniendo en cuenta al mismo tiempo sugerencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
O R D E N A:

ARTICULO 1°: Modificar el Anexo I de la Ord. HCD 03/09 (Solicitud de Acreditación), introduciendo las siguientes correcciones:

- i) En la carátula de la mencionada solicitud de acreditación, las Unidades Académicas que efectúan la presentación se redactarán de la siguiente forma: "Facultad de Matemática, Astronomía y Física y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Escuela de Ciencias de la Información)", en vez de "Facultad de Matemática, Astronomía y Física y Escuela de Ciencias de la Información (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)".
- ii) El año de inicio de dictado (item 0.3) será 2011 en vez de 2010.
- iii) El ítem 7.1.2. "Otros requisitos" quedará redactado de la siguiente forma: "Presentación de título y certificados analíticos de estudio. El dominio de otros idiomas es recomendable pero no se exige como requisito. Presentación de Curriculum Vitae Nominativo y de todo otro antecedente que el postulante considere de interés."

ARTICULO 2°: Modificar el artículo n° 8 del Reglamento de la Carrera (Anexo III de la Ord. HCD 03/09), que quedará redactado de la siguiente forma:

"El nombramiento del Director de la Carrera de Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico será propuesto por el Decano de la FaMAF, aprobado por el H. Consejo Directivo de la FaMAF y comunicado a la



Dirección de la ECI. Deberá poseer título de posgrado al menos equivalente al que otorga la carrera así como formación y experiencia acreditada en el área de comunicación pública de la ciencia. El nombramiento del Director Alterno de la carrera será propuesto por la Dirección de la ECI, aprobado por su Consejo Consultivo, ratificado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y comunicado al Decano de la FaMAF. Deberá poseer título de posgrado al menos equivalente al que otorga la carrera así como formación y experiencia acreditada en el área de comunicación pública de la ciencia.”

ARTICULO 3º: Modificar el artículo nº 15 del Reglamento de la Carrera (Anexo III de la Ord. HCD 03/09), que quedará redactado de la siguiente forma:

“Para ser considerado como regular en una asignatura, el alumno deberá concurrir como mínimo al 80% de las actividades curriculares previstas, y aprobar las instancias de evaluación fijadas por el profesor responsable. En caso de perder la condición de regular en una asignatura, el alumno deberá proceder a presentar una justificación escrita que será evaluada por el Consejo Académico (CA) a los fines de extender dicha condición. En caso contrario, el alumno deberá cursar la asignatura nuevamente. Un alumno será considerado como regular en la Carrera mientras mantenga la regularidad en al menos una asignatura de la misma.”

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba para su conocimiento.

ARTICULO 5º: Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

pc.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dra. ESTHER GALINA
VICE DECANA
Fa.M.A.F.